



FEDERACIÓN DE EXPENDEDORES  
DE COMBUSTIBLES Y AFINES DEL  
CENTRO DE LA REPÚBLICA



## CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICAS Y NATURALES, EL SINDICATO DE PETROLEROS DE CÓRDOBA Y LA FEDERACIÓN DE EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLES Y AFINES DEL CENTRO DE LA REPÚBLICA

De una parte, la **Sra. Catalina Lucía Alberto**, DNI: 14.041.791, en su carácter de Decana de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba, y el **Sr. Pablo Recabarren**, DNI: 11.195.971, en su carácter de Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba, ambos según autorización conferida por Ordenanza HCS N°: 18/08, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina; ambos representando en adelante a “**LA UNIVERSIDAD**”; por la otra parte, el **Sr. Guillermo Daniel Borelli**, DNI: 23.822.534, en su carácter de Secretario General del Sindicato de Petroleros de Córdoba, con domicilio en calle Ayacucho 575, Barrio Güemes, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina, en adelante “**SinPeCor**”; y, por la otra parte, el **Sr. Silvio Giannini**, DNI: 20.997.038, en su carácter de Presidente de la Federación de Expendedores de Combustibles y Afines del Centro de la República con domicilio en Buenos Aires 840, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina, en adelante “**FECAC**”, actuando en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que tienen conferidas, en conjunto denominadas las **PARTES**, suscriben el presente Convenio Específico que se desarrollará con arreglo a los siguientes antecedentes:

### ANTECEDENTES:

Que el día 15 de febrero de 2024 se suscribió un Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada por el Sr. Rector, Mgter. Jhon Boretto, el Sindicato Petrolero de Córdoba (SinPeCor) representado por el Sr. Guillermo Daniel Borelli y la Federación de Expendedores de Combustibles y Afines del Centro de la República (FECAC) representada por el Sr. Gabriel Bornoroni (RR N° 3048/2023, conforme Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos N° DDAJ-2023- 74214-E-UNC-DGAJ#SG con el objetivo de establecer pautas de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia social, científica, cultural, productiva y/o educativa, a los fines de posibilitar mediante la interrelación, la mayor efectividad en el logro de objetivos comunes, como así también de objetivos propios de cada institución. Asimismo, las PARTES se plantearon como



FEDERACIÓN DE EXPENDEDORES  
DE COMBUSTIBLES Y AFINES DEL  
CENTRO DE LA REPÚBLICA



objetivo brindar formación, capacitación y conocimientos en profesiones y oficios a integrantes de las dos instituciones que deseen mejorar sus capacidades, habilidades, destrezas y valores, favoreciendo así su crecimiento, inserción y reconversión laboral.

En el referido Convenio Marco, tramitado mediante el expediente EX-2023-01042105- -UNC-ME#SEU (RR-2023-3048-E-UNC-REC), LA UNIVERSIDAD se comprometió, a través de su Secretaría de Extensión Universitaria, a coordinar las capacitaciones que se generen en el marco de este acuerdo de colaboración, en actividades de mutuo interés por su trascendencia social, científica, cultural, productiva y/o educativa. Esto permitió una articulación concreta con las Facultades de Ciencias Económicas y de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales para la realización de capacitaciones específicas de interés para las partes.

Por todo lo expuesto, las PARTES acuerdan suscribir el presente convenio específico conforme las cláusulas que se exponen a continuación:

**PRIMERA.** Las **PARTES** acuerdan que **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición para las personas que **SinPeCor** y **FECAC** dispongan las siguientes capacitaciones: por parte de la Facultad de Ciencias Económicas: una (1) comisión del curso “**Buenas Prácticas para la atención al Cliente**” con una carga horaria de doce (12) horas reloj; y, por parte de la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales: una (1) comisión del curso “**Higiene y Seguridad en el trabajo**” con una carga horaria de diez (10) horas reloj; y una (1) comisión del curso “**Curso de capacitación en operaciones de servicios**” con una carga horaria de trece (13) horas reloj, todas ellas diseñadas específicamente para el presente Convenio. Los cursos y el número de comisiones se conforman a partir de la demanda de **SinPeCor** y **FECAC**.

**SEGUNDA:** Conforme fuera estipulado en el Convenio Marco firmado entre las partes, **LA UNIVERSIDAD**, a través de la Secretaría de Extensión Universitaria, y en articulación con la Facultad de Ciencias Económicas y la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, será la encargada de acompañar y supervisar a los/las capacitadores de cada comisión durante todo el proceso, brindará asesoramiento sobre los programas y contenidos de los cursos, realizará la propuesta de capacitadores y emitirá la certificación correspondiente. Las especificaciones no previstas en el presente convenio serán determinadas en el Anexo I que complementa al presente.



FEDERACIÓN DE EXPENDEDORES  
DE COMBUSTIBLES Y AFINES DEL  
CENTRO DE LA REPÚBLICA



**TERCERA: SinPeCor y FECAC** abonarán por todo concepto la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (**\$3.615.237,74**), imputable de la siguiente manera: a) la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$1.147.694,40) al pago de la capacitación ***Buenas Prácticas para la atención al Cliente*** de la Facultad de Ciencias Económicas, b) la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SEIS (\$2.199.747,96) al pago de las capacitaciones: ***Curso de capacitación en Operaciones de Servicios*** y ***Curso de Capacitación en Higiene y Seguridad*** de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y c) la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$267.795,38), equivalente al 8% del monto total a efectos de hacer frente a los gastos administrativos que el presente convenio representa. A los fines de efectuar el pago **SinPeCor y FECAC** transferirán, previa facturación de **LA UNIVERSIDAD**, el monto convenido y las Facultades formalizarán los pagos a los/as capacitadores.

**LA UNIVERSIDAD - SEU**, por su parte, transferirá oportunamente los fondos destinados a las capacitaciones en su totalidad a la Facultad de Ciencias Económicas que administrará los mismos y hará lo propio transfiriendo la parte correspondiente a la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

**CUARTA:** A efectos de percibir el monto de la cláusula precedente, **LA UNIVERSIDAD** deberá presentar la factura correspondiente por el importe convenido antes del 01/04/2025 y remitir la misma a **SinPeCor y FECAC** para su pago.

**QUINTA:** Las capacitaciones se desarrollarán en un formato virtual sincrónico y encuentros presenciales, y los estudiantes obtendrán la certificación al cumplir con al menos el 75% de la asistencia a las clases. Las especificaciones de la carga horaria semanal de clases, días y horarios de cursada serán incluidas en el Anexo I que complementa el presente Convenio. **SinPeCor y FECAC** son las encargadas de asegurar que cada uno de los/as estudiantes cuente con la conectividad y los dispositivos necesarios para realizar la capacitación.

**SEXTA:** En ningún caso las estipulaciones previstas en el presente convenio podrán ser interpretadas como la creación de un ente alguno entre las **PARTES** ni dará lugar a la creación de relaciones laborales, de dependencia, y/o de agencia entre las **PARTES**. Ninguna de las **PARTES**



FEDERACIÓN DE EXPENDEDORES  
DE COMBUSTIBLES Y AFINES DEL  
CENTRO DE LA REPÚBLICA



podrá actuar en representación de la otra ni la obligará frente a terceros. **SinPeCor** y **FECAC** no pueden expedir títulos, certificados ni ningún otro documento en nombre de la UNC, ni usar su nombre o logotipo, si no es con la finalidad estrictamente promocional derivada de la presente y con autorización expresa de **LA UNIVERSIDAD**. El seguimiento del Convenio se efectuará a través de protocolos y anexos que suscribirán representantes de **SinPeCor**, **FECAC**, la **Facultad de Ciencias Económicas**, la **Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales** y la **Secretaría de Extensión Universitaria** a medida que se avance en cada uno de los objetivos.

**SÉPTIMA:** A los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes, **LA UNIVERSIDAD** fija como cuenta receptora del dinero por los montos acordados en el presente: Cuenta N° 2131927643 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Córdoba, CBU N° 0110213220021319276432 de titularidad de UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA. Por su parte, **SinPeCor** y **FECAC**, respectivamente, fijan como domicilios electrónicos para el envío de la facturación los siguientes: [educacion@sinpecor.com.ar](mailto:educacion@sinpecor.com.ar) (**SinPeCor**) y [priscila@fecac.org.ar](mailto:priscila@fecac.org.ar); (**FECAC**).

**OCTAVA:** Para la ejecución de las actividades comprometidas por la presente, las PARTES designan como responsables: por parte de **SinPeCor** a María Verónica Torres, DNI N° 24629861, casilla de correo electrónico: [educacion@sinpecor.com.ar](mailto:educacion@sinpecor.com.ar) por parte de FECAC a Priscila Gabellieri, DNI N° 35.967.514, casilla de correo electrónico: [priscila@fecac.org.ar](mailto:priscila@fecac.org.ar); por parte de la Facultad de Ciencias Económicas a Juan Andrés Saffe, DNI: 27.784.313, casilla de correo electrónico: [juansaffe@unc.edu.ar](mailto:juansaffe@unc.edu.ar), o a quien éste designe o quien lo reemplace en su cargo; por parte de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales a Luis Antonio Bosch, DNI: 13.153.524, casilla de correo electrónico: [luis.bosch@unc.edu.ar](mailto:luis.bosch@unc.edu.ar), o a quien éste designe o quien lo reemplace en su cargo; y, por parte de la Secretaría de Extensión Universitaria a Francisco Andrés Berzal, DNI: 35.525.727, casilla de correo electrónico: [francisco.berzal@unc.edu.ar](mailto:francisco.berzal@unc.edu.ar).

**NOVENA:** El presente convenio tiene una vigencia de 6 (seis) meses contados a partir de la firma del mismo, plazo que podrá prorrogarse por igual período, por voluntad expresa de las partes conforme los resultados alcanzados y lo expuesto en la cláusula décima primera.

**DÉCIMA:** El presente acuerdo podrá ser modificado y/o ampliado por voluntad de las **PARTES** mediante la suscripción de adendas, las que obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, o anexos que complementan y/o actualicen al Anexo I.



FEDERACIÓN DE EXPENDEDORES  
DE COMBUSTIBLES Y AFINES DEL  
CENTRO DE LA REPÚBLICA



**DÉCIMA PRIMERA:** Las cuestiones que pudieran plantearse por la interpretación de este convenio, se procurarán solucionar amistosamente como gestión previa e indispensable de toda reclamación administrativa y/o judicial. Si las mismas subsistieran, las partes declaran someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de esta Ciudad de Córdoba, con renuncia expresa de cualquier fuero de excepción que pudiera corresponderles, para tal fin las partes fijan domicilio especial a los efectos del presente en los establecidos en el encabezado.

En prueba de conformidad, las partes firman cinco (5) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto a los ..... días del mes de marzo del 2025.



FEDERACIÓN DE EXPENDEDORES  
DE COMBUSTIBLES Y AFINES DEL  
CENTRO DE LA REPÚBLICA



## ANEXO I

### PARTES:

- Facultad de Ciencias Económicas
- Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
- Sindicato Petrolero de Córdoba
- Federación de Expendedores de Combustibles y Afines del Centro de la República

La Secretaría de Extensión Universitaria será la encargada de acompañar y supervisar a los/las capacitadores/as de cada comisión durante todo el proceso, brindará asesoramiento sobre los programas y contenidos de los cursos, realizará la propuesta de capacitadores y emitirá la certificación correspondiente.

### OBJETIVOS:

- Brindar herramientas de formación para introducir a las personas en las diferentes capacitaciones propuestas.
- Formar en conocimientos, destrezas y habilidades para facilitar la inserción y reconversión laboral de los trabajadores.

### DESTINATARIOS:

Personas propuestas por el Sindicato Petrolero de Córdoba y la Federación de Expendedores de Combustibles y Afines del Centro de la República.

Deben ser personas mayores de 18 años y que saben leer y escribir. Además, cada capacitación tiene algunos requisitos previos específicos.

### PROPUESTA DE TRABAJO:

Las capacitaciones y su consiguiente certificación serán gratuitas para las personas que accedan a estas instancias de formación. Se desarrollarán las siguientes capacitaciones:

Comenzando la semana del 21 de marzo de 2025 y finalizando en la tercera semana de abril de 2025.

### Buenas Prácticas para la atención al Cliente

- Programa / Contenido: Facultad de Ciencias Económicas (FCE)
- Formato / Modalidad: modalidad virtual, combinando sesiones sincrónicas y actividades asincrónicas para una experiencia de aprendizaje flexible y efectiva.
- Requisitos para obtener la certificación: 75% de asistencia (cámara prendida) y aprobación de trabajos prácticos e instancias de evaluación.



FEDERACIÓN DE EXPENDEDORES  
DE COMBUSTIBLES Y AFINES DEL  
CENTRO DE LA REPÚBLICA



- Requerimientos técnicos: computadora, conexión a internet y Office pack actualizado
- Carga horaria / Plazos: 12 horas reloj (4 módulos) / 1 clase semanal sincrónica de 2 hs más 1 clase asincrónica de 1 hs.
- Día y horario de cursado: viernes de 14 a 16 hs.
- Inicio del curso: 21 de marzo
- Capacitador/a: Mgter. Ivana Dépalo, Lic. Rodrigo Díaz.

### **Higiene y Seguridad en el trabajo**

- Programa / Contenido: Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
- Formato / Modalidad: Clases teóricas virtuales sincrónicas y clases prácticas presenciales.
- Requisitos para obtener la certificación: 75% de asistencia (cámara prendida) y aprobación de trabajos prácticos e instancias de evaluación.
- Requerimientos técnicos: computadora y conexión a internet
- Carga horaria / Plazos: 10 horas reloj / 3 módulos / 1,5 a 2 horas cada clase más 2 clases prácticas presenciales de 2 a 3 hs cada una.
- Día y horario de cursado: a definir
- Inicio del curso: a definir
- Capacitador/a: María Verónica Melero.

### **Curso de capacitación en operaciones de servicios**

- Programa / Contenido: Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
- Formato / Modalidad: Clases teóricas virtuales sincrónicas y clases prácticas presenciales.
- Requisitos para obtener la certificación: 75% de asistencia (cámara prendida) y aprobación de trabajos prácticos e instancias de evaluación.
- Requerimientos técnicos: conexión a internet y una computadora.
- Carga horaria / Plazos: 13 horas reloj / 6 módulos teóricos de 1,5 hs cada uno, más 2 módulos prácticos de 2 hs cada uno.
- Día y horario de cursado: A definir.
- Capacitador/a: Marcos David Campos, Arenas Fabricio L., Javier Edgardo Nacuse, Raúl Adolfo Sánchez.